



MEMORANDO

PARA: **DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**

DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 23

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

CONTRATISTA	OBJETO	Nro	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
MARIA CAMILA CASTRO QUIROZ	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras brindando apoyo jurídico en los procesos misionales, de gestión contractual, así como en las instancias formales de participación	544	27/01/2026	26/08/2026
IDELA PIERINA ZABALETA DIAZ	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras apoyando la gestión administrativa requerida, así como en el impulso de la estrategia de uso y diseño arquitectónico con enfoque étnico de las comunidades a cargo	546	27/01/2026	26/08/2026



RITA MARIBETH PEREZ SUAREZ	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa el apoyo a la gestión jurídica y normativa de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con enfoque en Registro Público y fortalecimiento organizativo	547	27/01/2026	26/08/2026
YECID CHINCHILLA ALVERNIA	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la gestión jurídica y administrativa requerida sobre trámites y solicitudes relacionados al Registro Público y demás requerimientos del Grupo interno de Soporte Normativo	548	29/01/2026	28/08/2026
ANDREA CAROLINA ESPINOSA ALEAN	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, mediante la gestión administrativa y jurídica de informes de ejecución contractual, cuentas de cobro, y solicitudes relacionadas con el Registro Público de Instancias Representativas	553	02/02/2026	01/09/2026
CARLOS IVAN CAAMAÑO CUADRO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las actividades del Grupo de	555	29/01/2026	28/08/2026



	Soporte Normativo relacionadas con el Registro Público, procesos de segundas instancias, impugnaciones y revocatorias directas, en marco del Decreto 1745 de 1995 y el Decreto 1640 del 2020			
CRISTIAN JOSE LEONE POLO	Prestar servicios profesionales, para apoyar la gestión jurídico administrativa de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras orientada principalmente a atender procesos de segundas instancias, impugnaciones, revocatorias directas, proyección y revisión de trámites y actos administrativos en marco del Decreto 1745 de 1995	556	30/01/2026	29/08/2026
FELIPE ANDRES CAMAÑO CUADRO	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el impulso legal, misional, y jurídico del Grupo de Soporte Normativo mediante la gestión de solicitudes, tutelas, entes de control y demás requerimientos y trámites que vinculen a las comunidades que son objeto de la Dirección	557	30/01/2026	29/08/2026
FRANCISCO AGAMEZ RESTREPO	Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras contribuyendo	558	29/01/2026	28/08/2026



	al Grupo interno de Soporte Normativo mediante la revisión y gestión jurídica de solicitudes de registro, requerimientos judiciales y atención de casos en segunda instancia, impugnaciones o solicitudes de revocatoria conforme indica el Decreto 1745 de 1995			
JOHN EDWARD VIAFARA CUELLO	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras apoyando la articulación interinstitucional, programas y planes con enfoque diferencial en el territorio nacional, así como en las instancias formales de participación	689	30/01/2026	29/08/2026
KAREN LEONOR VILLA PADILLA	Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar territorialmente la implementación de garantías y estrategias de protección de los derechos fundamentales que impulsa la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	690	27/01/2026	26/08/2026
CAROL JASBLEIDY MOSQUERA GOMEZ	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, a la apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, apoyando en los temas que requieran del soporte legal y normativo, así como en la atención a	1364	28/01/2026	27/08/2026



	requerimientos de entes de control que guarden relación con la labor misional que desarrolla esta Dirección			
SERGIO ANDRES DAZA GOMEZ	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la revisión, análisis y proyección de los procesos precontractuales, contractuales, y postcontractuales que se encuentren en gestión por parte de la Dirección relacionados con contratos de prestación de servicios, contratos y convenios interadministrativos	1367	27/01/2026	26/08/2026
LEIDA MARTIZA CORTES VELANDIA	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los temas que requieran revisión jurídica y normativa, relacionados con el Registro Público de las Instituciones Representativas y demás acciones del Grupo interno de Soporte Normativo	1707	29/01/2026	28/08/2026
EDGAR ESPINDOLA NIÑO	Prestar servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, contribuyendo a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la revisión, análisis y gestión de información ambiental relacionada con los territorios	1839	30/01/2026	29/08/2026



	colectivos y áreas de influencia de estas comunidades en marco del Sistema Nacional Ambiental, desde el Grupo de Derechos Fundamentales de la Dirección			
--	---	--	--	--

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.



Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente



DIEGO ARMANDO LECHUGA DE LA HOZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaría General

Elaboró: María José Díaz /Contratista SGC.